

TABLA EJEMPLIFICATIVA DE DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAS



COMPETENCIAS MUNICIPALES	COMPETENCIAS EUC
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso de los equipamientos necesarios en las parcelas dotacionales. 2. Promocionar anualmente la inclusión del complejo en los planes provinciales (PROFEA o similares). 3. En los periodos de máxima afluencia o en casos de un incremento fuera de lo común de suciedad en el complejo (V.gr. inundaciones o festivales o eventos similares) el Ayuntamiento colaborará con la Entidad Urbanística aportando medios humanos y mecánicos, para proceder a la limpieza y reposición de la urbanización a su estado habitual. 4. La limpieza de las playas y zona dunar (franja costera entre paseo litoral y playa). 5. Mantenimiento y conservación de las pasarelas de acceso a las mismas, duchas y lavapiés, bicicleteros y demás elementos instalados. 6. Suministros de agua para las necesidades de riego, baldeo de viario público y sistema de lagos de Costa Ballena. 7. Mantenimiento, conservación y reposición de todos los elementos que constituyen la red de alumbrado público que integran la urbanización, así como los suministros de energía eléctrica de dicha red y las estaciones de bombeo del Parque y Sistema Acuático de Costa Ballena, así como la red y el suministro eléctrico y de las fuentes y de cuantos otros elementos requieran del mismo, en los espacios de uso público. 8. El mantenimiento y conservación de las parcelas de titularidad pública, zonas dotacionales, deportivas, servicios de interés público y social (SIPS.). 9. Ordenación del tráfico y ordenación del territorio. 10. El mantenimiento, limpieza y consumo de las redes y bombas de impulsión de fecales y pluviales, así como del mantenimiento, limpieza y consumo de la red de alcantarillado. (ahora cedido en virtud de contrato de concesión a un tercero). 11. Mantenimiento y limpieza de los Arroyos: Hondo y La Ballena. 12. Recogida y gestión de cartón y vidrio, así como el mantenimiento de sus correspondientes contenedores. 13. Otras obligaciones establecidas en la legislación de régimen local, como competencia municipal, no establecidas en el presente convenio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La limpieza del viario público, con exclusión de la zona dunar. 2. Mantenimiento y conservación del viario público para preservarlo en un estado adecuado de uso. 3. Mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas y demás zonas verdes públicas. 4. El mantenimiento y conservación ordinario del sistema acuático de los Lagos de Costa Ballena, con el límite porcentual del 39%, al corresponder el 61% restante a la EUC de Chipiona. 5. El mantenimiento y conservación del mobiliario urbano y la obra civil. 6. El servicio de mantenimiento y distribución de agua de riego en el complejo de Costa Ballena y control sanitario en ciclo integral del agua de riego. 7. Servicio de recogida y gestión de restos vegetales de las zonas públicas de la urbanización y zonas comunes de los miembros de la Entidad. 8. Colaborar con el Ayuntamiento para facilitar la recogida y gestión de voluminosos que se encuentren en las zonas públicas de la urbanización. 9. Mantenimiento de la red y cabecera de TV. 10. Colaborar con el Ayuntamiento en el mantenimiento y conservación de la señalización vertical y horizontal. <p>En ningún caso las obligaciones señaladas alcanzan a la realización de mejoras ni a las reposiciones, reformas, rehabilitaciones o sustituciones a que pudiera haber lugar como consecuencia de causas de fuerza mayor, en los elementos descritos.</p>